

## **COMUNICADO DEPARTAMENTO DE CONTRATACION**

Dada cuenta de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava, del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, según la cual:

*“Disposición adicional octava. Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma.*

*A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos.*

*Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.*

Por lo expuesto, se pone en conocimiento de todos los licitadores que desde la entrada en rigor del mencionado Real Decreto el próximo 7 de

mayo, se levanta la suspensión de todos los procedimientos de contratación que se encontraban en tramitación por esta Corporación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Pájara, en la fecha que figura “ut infra”

**La Jefa del Servicio de Contratación**

**Fdo. Silvia García Callejo.-**

